



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 19 de octubre de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0108-2020-MDLH/CM

VISTO:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2020/CM, de fecha 19 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, N° 019-2020/CM, de fecha 19 de octubre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, autorizar al Señor Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, viajar a la Ciudad de Lima, el día viernes 23, del presente mes, a fin de realizar gestiones y seguimiento ante PRONIED, sobre temas de expediente técnico de los proyectos: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14764 SEÑOR CAUTIVO DE LA VILLA VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", Código Único de Inversiones N° 2300870 y "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LA VILLA VIVIATE DEL, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", Código Único de Inversiones N° 231654.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, viajar a la Ciudad de Lima, el día Viernes 23 de octubre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Sra. Regidora Blanca Guevara Vda. de Castillo, durante la ausencia del Señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal y Unidad de Tesorería, atender los viáticos vía área, según la escala que corresponda.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

- C.C.:
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Secretaría General.
 - Recursos Humanos.
 - Encargado.
 - Tesorería.